

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

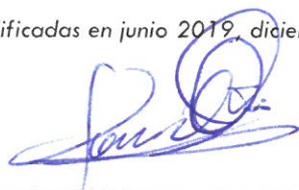
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ANGEL GIANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QJE 288993

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N.º 2-2023-ESSALUD/RAJAEN-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS
BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS
CON RESIDENCIA Y VISITAS
ITINERANTES A LOS CENTROS
ASISTENCIALES DE LA RED
ASISTENCIAL JAÉN**

PAC N° 1667



ANGEL CARLOS PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235592



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ANGEL GERMARCO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

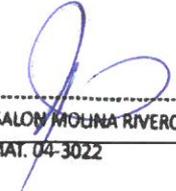
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



ANGEL GERMARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita

ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

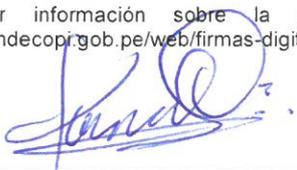
El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593



C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



ANGEL BEANCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



ANGEL GIANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CJP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

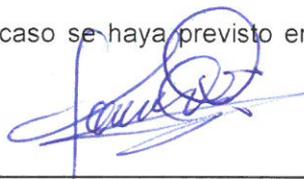
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de



ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT 04-3022

adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ANGEL CARLOS PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593



C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud – ESSALUD/Red Asistencial Jaén
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : A. Mesones Muro n° 1090 Jaén- Cajamarca
Teléfono: : 940722690
Correo electrónico: : cesar.sanchezsi@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN - ESSALUD.**

N° ítem	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO HNAS			TOTAL
	Código SAP	Denominación	UM	
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN		
01	29010000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN	S	12 MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 211-D-RAJAEN-ESSALUD-2023**, de fecha 11 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ANGEL GEARCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. OJP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de

DOCE (12) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación para el ítem N° 1.

El plazo de inicio de la prestación del servicio será como máximo a los diez (10) días calendarios de la suscripción del contrato para el ítem N° 1.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.00 (Once con 00/100 soles) en la Oficina de Pagaduría de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Red Asistencial Jaén, sito en Av. Mesones Muro N° 1090 – Jaén, en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 17:00 horas.

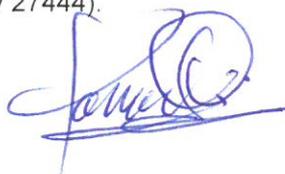
Lugar para recabar la base: en el Av. Mesones Muro N° 1090 – Jaén – Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (D.L. 1272 modifica la Ley 27444).



ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
RUC 5593



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04 3032

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y modificatorias (Ley 27927), y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, normas concordantes en la materia y conexas.
- Ley N° 28016, Ley de Promoción de Competencia, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 014-2016-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 397-2021-EF, Aprueban Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2022, para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Acuerdo de Directorio N° 001-2021/010-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2022.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
D.C. N° 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ANGEL GIANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CJP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 10**).
- h) Estructura de costos⁷, la cual debe contemplar mínimo los siguientes rubros: la diferenciación de los costos totales del personal que prestará el servicio, el equipamiento que involucra la prestación del servicio, los pagos fijos por consumo de energía y agua potable (de corresponder al ítem) así como los costos del entregable por cada prestación de servicios.
- i) Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD (**Anexo 07**)⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato,*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ De acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO CIRCULAR N° 051-GCL-ESSALUD-2022 del 17 de junio del 2022, señalando claramente que dicho documento tiene carácter de obligatorio al momento de la suscripción del contrato, el cual tiene por finalidad construir un pacto voluntario entre Proveedor y la Institución, para fortalecer los procesos de adquisición de bienes y servicios; salvaguardando la integridad y transparencia en los diferentes procesos de selección de ESSALUD.

ANGEL CEANGCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) ACTUALIZACION DE LA DOCUMENTACION DEL RECURSO HUMANO CON EL QUE SE INICIARA EFECTIVAMENTE EL SERVICIO, SOLO EN CASO ESTE DIFIERA DE LA OFERTA PRESENTADA Y SOLO EN LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE **CALIFICACION: B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE como la Formación académica, capacitación y experiencia del personal clave.**
- k) DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL REQUERIDO DEL RECURSO HUMANO DEL CONTRATISTA CON EL QUE SE INICIARA EFECTIVAMENTE EL SERVICIO.

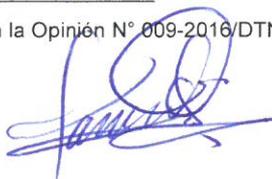
Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ANGEL DEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO-ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593



C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Red Asistencial Jaén, Ubicado en Av. Mesones Muro N° 1090 - Jaén, de lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **DOCE (12) PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES** en concordancia con las prestaciones efectivamente realizadas en el mes y a lo señalado en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del servicio, **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** o quien haga **sus veces**, que dé cuenta de la prestación efectuada, de la aplicación de posibles penalidades, la presentación de la Planilla electrónica de trabajadores del mes anterior y de la presentación del comprobante de aportaciones al sistema de salud, SNP y/o AFP, correspondiente al mes.
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Factura (Original, Sunat y copia).
 - Planilla electrónica y póliza de seguro contra todo riesgo de los trabajadores destacados para el servicio.
 - Órdenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas.
 - Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos (por única vez).
 - *Reporte de Operatividad de Equipos* (según Software de Mantenimiento de la Entidad), informando lo actuado para recuperar el estado óptimo de funcionamiento de los equipos malos e inoperativos.
 - Lista de actividades reprogramadas (si lo hubiera) con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
 - Rendición de gastos por Capital de Trabajo, con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial, adjuntando copia de las boletas o facturas.
 - Relación de repuestos cambiados por mantenimiento, con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de Atención al Proveedor de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales de la Red Asistencial Jaén.



ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS

MAT 04-3022

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico y electromecánico con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Red Asistencial Jaén.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Red Asistencial Jaén - ESSALUD
RUC: 20131257750
Dirección: Calle Mariano Melgar N°192 Urb. Santa Beatriz- Morro Solar, Jaén - Cajamarca

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca garantizar la operatividad del Equipamiento Biomédicos y Electromecánico de los 3 CC. AA, según el **ANEXO 1**, contribuyendo a la continuidad de los Servicios Asistenciales, brindando de esta manera una atención de calidad y buscando la satisfacción de la población asegurada de la Red Asistencial Jaén.

4. ANTECEDENTES

El Seguro Social de Salud - EsSalud es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

La Red Asistencial Jaén ubicada en la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca, cuyo ámbito de jurisdicción pertenecen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud: Hospital Base II Jaén, Centro de Atención Primaria II San Ignacio y Posta Médica Pucara, fue creada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 910-PE-ESSALUD-2020 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-ESSALUD-2021.

El Hospital base II Jaén de la Red Asistencial Jaén cuenta con la dotación de Equipamiento Asistencial los cuales según los procesos de adquisición y condiciones cuentan con determinadas garantías en tiempo y prestación accesoria.

De igual forma existe equipamiento asistencial en las dependencias del CAP II San Ignacio y Posta Médica de Pucará (Equipos Biomédicos, Electromecánico, Complementario, etc.), que requieren para su normal funcionamiento el mantenimiento preventivo y correctivo, motivo por el cual la Red Asistencial Jaén, contrata a través de un servicio de tercerización a una Empresa que brinde todos estos servicios.

El presente requerimiento consolida las contrataciones incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2022 tales como: servicio preventivo y correctivo de ascensor para un periodo de 12 meses para el hospital II Jaén (PAC 612), servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de la Red Asistencial Jaén (PAC 616) y servicio de mantenimiento equipos electromecánicos Red Jaén (PAC 617).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar a una empresa de tercerización que ejecute el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos y Electromecánicos de la Red Asistencial Jaén.

Esta forma la empresa de tercerización tendrá como residencia el Hospital II Jaén y realizará visitas itinerarias a Centro de Atención Primaria San Ignacio y Posta Medica de Pucara de la Red Asistencial Jaén, de acuerdo al Programa de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos, registrados en el Sistema de Mantenimiento de Activos - SISMAC, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos y económicos requeridos en estos Términos de Referencia.



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

La forma de retribución del servicio será por el cumplimiento del Programa de Mantenimiento, ejecución del mantenimiento correctivo imprevisto, provisión de recursos humanos, medios físicos, capital de trabajo y otros considerados en los presentes Términos de Referencia.

El plazo de ejecución del servicio será por **doce 12 meses**. La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de naturaleza similar al presente proceso, prestados a instituciones prestadoras de salud.

6. BASE LEGAL

- Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR y 025-2007-TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF - TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084
- Ley N° 31085.- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y sus demás prorrogas establecidas hasta el 31.12.2021 y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Urgencia N° 026-2020, tiene por objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.
- Resolución N° 006-GCL-ESSALUD-2020. Aprueba el Plan Anual de Contrataciones EsSalud 2021.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CJP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

- Ley N° 29245 Ley que regula los Servicios de Tercerización, más su modificaciones y anexos; las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones
- Código Civil.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Contar con el soporte técnico que garantice el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento hospitalario asignado, con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Red Asistencial Jaén, de acuerdo al Programa de Mantenimiento Hospitalario de Equipos e Instalaciones con infraestructura a través de una empresa tercera.

8. PLAZO DE EJECUCION

El servicio se ejecutará por el plazo de doce (12) meses, computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

9. ALCANCES

La empresa proveedora podrá revisar el siguiente link para poder realizar su cotización en base a las actividades, horas hombre y costo de ejecución del mantenimiento de los equipos biomédico y electromecánico

<https://drive.google.com/drive/folders/1aOvme4ym0z8VOzdVfqqw3I5yKJHSSKJ3>

10. COBERTURA DEL SERVICIO

- La cobertura del servicio a contratar considera los siguientes aspectos:
- La contratación del servicio comprenderá el equipamiento indicado en el **ANEXO 1**.
- Corresponde al contratista cumplir con el *Programa de Mantenimiento Preventivo* aprobado por la Red Asistencial Jaén, así como la ejecución del mantenimiento correctivo del equipamiento coberturado.
- El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos incluidos en el **ANEXO 1**, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
 - a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
 - b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
 - d) Pruebas de funcionamiento.
 - e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
 - g) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento (por cuenta del contratista, sin costo adicional para EsSalud)
 - h) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- i) Apoyo en la verificación de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos en garantía a cargo de los diversos proveedores. Para lo cual no tendrán injerencia en el mantenimiento, solo reportarán si estado del



ANGEL CENTURION PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

equipo ya que cuenta en garantía por prestaciones accesorias lo cual se indica en el CUADRO 1.

- j) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
 - k) Permanente registro del Alta de los equipos biomédicos nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización del software de mantenimiento de EsSalud.
 - l) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
 - m) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.
- Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
 - Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.
 - No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios, siempre y cuando hayan sido solicitados por el contratista con la debida antelación.
 - La Red Asistencial Jaén, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un diez por ciento (10%) de lo indicado en el **ANEXO 1**, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud.
 - La cobertura del servicio de mantenimiento contratado, deberá incluir la asignación de los viáticos correspondientes al personal designado para efectuar dichas visitas, por los días que dure su permanencia en el centro asistencial, y a satisfacción del usuario, sin costo alguno para EsSalud.



10.1. Reparaciones por Terceros

- Los Equipos Biomédicos que se encuentran bajo la cobertura de la Empresa Residente de Mantenimiento no podrán ser reparados por terceros y de darse el caso por necesidad, el costo de la reparación (mano de obra) será asumido por el contratista, de no realizarlo será descontado automáticamente dicho costo del pago mensual correspondiente del servicio hasta cubrir dicho monto.
- En el caso excepcional de los Equipos de Endoscopia, las Cañas Endoscópicas, equipos de cirugía laparoscópica y en general los equipos que para su funcionamiento utilizan fibra óptica, no están coberturadas por la Empresa Residente y su reparación se realizará a través de Terceros Especializados.
- Será otro caso excepcional de los equipos de alta tecnología como equipos de rayos x estacionario, tomógrafos, mamógrafos, etc. Estos equipos para su funcionamiento necesitan de una empresa especializada por terceros para su funcionamiento, pero si podrá la empresa residente acudir al llamado para verificar y diagnosticar fallas.
- La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral de las cañas endoscópicas de los Equipos de

ANGEL DEAN CARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO-ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Endoscopia Flexible u otro Equipo Biomédico Especializado, ya que para su ejecución será necesaria la utilización de personal técnico especializado y/o software especializado, o por requerirse de herramientas sofisticadas o especializadas de uso exclusivo de los representantes del fabricante en el Perú.

11. CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

11.1. Recursos Humanos

- Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican en el **ANEXO 2**.
- El contratista deberá presentar a la Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Jaén, en un plazo máximo de cinco días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, el curriculum vitae documentado del personal que ejecutará, a efectos de que la Entidad pueda realizar la verificación correspondiente.
- El contratista conjuntamente con la información antes indicada, designará al profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la elaboración, y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y correctivos imprevistos, así como de la elaboración de los *Informes Mensuales de Actividades*, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos bajo su cobertura.
- El perfil del profesional responsable designado por el contratista, se indica en el **ANEXO 2**.
- Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia, o superior a lo ofertado.
- El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con la Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, sustentando debidamente el motivo del cambio.
- El personal requerido también deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos indicados en la cobertura, según **ANEXO 1**.
- El Ingeniero Residente hará las veces de Técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado, entre otros, de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD (SISMAC).



11.2. Recursos Físicos

- Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar están indicados en el **ANEXO 3**, además el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Asistencial son los adecuados y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento* de los equipos indicados en el **ANEXO 1** y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.
- El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la Red Asistencial de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con

ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

- Los medios físicos que el contratista presente para la ejecución del servicio, serán ingresados a EsSalud dentro de los cuatro (04) días calendario de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por la Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 3.
- Los medios físicos deberán ser ingresados por el postor adjudicado mediante Guía de Remisión, la misma que deberá tener el sello y firma del Área de Mantenimiento e ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial y del Área de vigilancia que certifique la fecha en que ingresaron a las instalaciones de EsSalud.
- Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- Los medios físicos deberán ser retirados por el postor adjudicado mediante Guía de Remisión, la misma que deberá tener el sello y firma del Área de Mantenimiento e ingeniería hospitalaria de la Red Asistencial y del área de vigilancia que certifique la fecha en que fueron retirados de las instalaciones de EsSalud.
- Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición indicados en el ANEXO 3, deberán contar con su certificado de calibración vigente.
- EsSalud designará los ambientes donde serán ingresados los medios físicos ofertados por el proveedor, los cuales serán utilizados por el mismo como centro de trabajo y exclusivamente para prestar el servicio.



11.3. Recursos económicos / repuestos

- El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual", cuyo valor total incluido el IGV será:

<u>Cobertura</u>	<u>Capital mensual</u>
Equipamiento Biomédico y Electromecánicos	S/. 5,000.00

- El mismo que forma parte del monto mensual adjudicado.
- El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo demanden.
- Los insumos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento básicas, como son: limpieza, lubricación, engrase, pintado y otros, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, de manera independiente al capital de trabajo, es decir, la Entidad no asumirá el suministro y tampoco su costo.
- Serán considerados como **insumos básicos para mantenimiento**: Cinta aisladora, cinta masking tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, limpiador de contactos eléctricos, lija fina, aflojatodo, hojas de sierra, limpiador de computadoras, hisopos, papel para limpieza de lentes, silicona roja y transparente, pegamentos, pasta

ANGEL GEORGINO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

moldeable, detergente, soldadura estaño-plomo, pasta de soldar, asentador de válvulas, pulidores, etc. es decir, aquellos bienes que son los mínimos requeridos para ejecutar una actividad básica de mantenimiento (preventivo o correctivo), por lo que, de requerirse otro insumo básico no incluido en el listado antes indicado, será asumido a su costo por el contratista.

- Los **insumos básicos para mantenimiento** no incluyen: el suministro de oxígeno, acetileno, ni varillas de soldadura de ningún tipo; mangueras, combustibles, sal industrial, gases medicinales, tuberías y accesorios, pernería y perfiles estructurales.
- El contratista deberá tener el capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día de la ejecución del contrato, según lo establecido en el **Numeral 5.1** de los presentes Términos de Referencia.
- Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio, en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos, sólo por el periodo restante del mes.
- El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo establecido en el **Numeral 5.13**.
- El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Ingeniero Supervisor de Essalud o quien haga sus veces en el centro asistencial.
- El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Asistencial con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual (Reporte según **Formato 1**), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual. Deberán tener un costo referencial y acorde en el mercado pudiendo el encargado de mantenimiento o quien haga sus veces pedir cotizaciones referenciales.
- La Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:



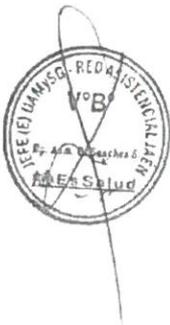
RED ASISTENCIAL
VALIDO PARA USO COMO
"CAPITAL DE TRABAJO"

- Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, el original de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno de la Unidad adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.
- Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:

ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
R.P.C. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

- ✓ "Relación de Repuestos y Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud", concordante con las OTM's (**Formato 1**)
 - ✓ Fotocopia firmada de las facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar de acuerdo al mercado.
- Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto.
 - Luego de procesado el Expediente de Pago, la Red Asistencial devolverá al contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del capital de trabajo con un sello al reverso de "INHABILITADO PARA USO COMO CAPITAL DE TRABAJO".
 - Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento y la ejecución del mantenimiento correctivo serán adquiridos y suministrados por la Red Asistencial, con arreglo a su normatividad interna.
 - Para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento el contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo y a desarrollar y entregar a la Red Asistencial la "Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento" (**Formato 2**), debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión.
 - Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el Programa de Mantenimiento del equipo.
 - De no efectuar el contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de la Unidad de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, Ley de Contrataciones del Estado y otras que les sean aplicable.
 - Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados" (**Formato 4**); una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.
 - Como señal de conformidad, la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma del Ingeniero Supervisor de EsSalud o quién haga sus veces.
 - Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el ANEXO 1 y las actividades de mantenimiento contratadas.
 - Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía mínima de 06 meses. En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Red Asistencial.



ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOUNA RIVEROS
MAT. 04-3022

12. PROCESO DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

- El contratista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para elaborar y presentar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Jaén, el Programa de Mantenimiento Preventivo Anual de la totalidad del equipamiento indicado en el ANEXO 1.
- El contratista elaborará el Programa de Mantenimiento Preventivo teniendo en cuenta las actividades y frecuencias indicadas en los manuales del fabricante.
- La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario evaluará el Programa. En caso el Programa esté acorde a las necesidades y requerimientos de la Entidad, ésta lo da por aceptado y aprobado; caso contrario, se formulan las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de las penalidades y/o solicitar al órgano competente aplicar las sanciones que correspondan.
- Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento Preventivo, el contratista iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.
- El Programa de Mantenimiento que ejecutará el contratista, será el evaluado y aprobado por la Unidad de adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial y será registrado en el Software de Mantenimiento de la Entidad, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo.
- Queda entendido que el Programa de Mantenimiento Anual comprende los siguientes documentos:
 - a) Descripción de Actividades de Mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento Preventivo (según **Formato 3**).
 - b) Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento (según **Formato 2**).
- Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento Anual, el contratista iniciará con la ejecución de las actividades de dicho programa.
- **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.
- **Modificación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su modificación cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de Patrimonio de la Red Asistencial, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado, sin observaciones, el periodo de garantía.



ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 233003

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

13. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

13.1. Organización mensual de actividades

- Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- El contratista deberá coordinar permanentemente con el jefe de la Unidad adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" que le será proporcionado sin costo alguno por EsSalud, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento respectivamente.

13.2. Prestación del servicio de mantenimiento programado de equipos

- El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, en la fecha prevista:
 - a) Coordinará con el Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
 - b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud, es decir, haciendo uso de los repuestos y materiales adquiridos mediante Capital de Trabajo ó los proporcionados por EsSalud (adquiridos vía logística) y empleando los equipos e instrumentos de medición indicados en su oferta técnica.
 - c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
 - d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
 - e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.
- El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:
 - a) Reprogramará el mantenimiento preventivo
 - b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible al contratista.
- En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento ó un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de la Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

13.3. Prestación del servicio de mantenimiento correctivo imprevisto de equipos

- Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de un equipo que pueda ser reportada por el servicio usuario, el contratista en el mismo día de ocurrido dicho evento evaluará, diagnosticará y



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

reparará la falla del equipo y efectuará su registro en forma clara y precisa en la OTM.

- De requerirse repuestos y/o materiales para la reparación, evalúa los bienes a utilizarse y recomienda que el mantenimiento correctivo se efectúe mediante el uso del "Capital de Trabajo", caso contrario, solicita mediante informe técnico al Ingeniero responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial de EsSalud, el repuesto respectivo indicando con precisión sus características técnicas, adjuntando la OTM la firmada por el servicio usuario.
- Una vez adquirido el repuesto via logística, el contratista ejecutará el mantenimiento correctivo a satisfacción del área usuaria.
- Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.



13.4. Mantenimiento fuera del centro asistencial

- Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.
- El Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial solicitará la formulación de la *Papeleta de Salida* por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial.
- El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la *Papeleta de Salida* emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento.
- El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista.
- El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

13.5. Verificación específica del mantenimiento

- La Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:
 - a) El reemplazo de repuestos.
 - b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
 - c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- La Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la

ANGEL BEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

actividad de mantenimiento y/o Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
 - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
 - El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
 - La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.
 - EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
 - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
 - El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
 - La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.
- La Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, Supervisara Trimestralmente las IPREES para verificar que se esté realizando el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Biomédicos y Electromecánicos de la Red Asistencial Jaén.

13.6. Subsanación de observaciones de mantenimiento y demás prestaciones establecidas en el contrato



El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, EsSalud no dará la conformidad correspondiente.

13.7. Conformidad de cada actividad de mantenimiento

- Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por la Unidad adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su **Informe Técnico de Conformidad mensual**, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
- Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Servicio Usuario y del contratista, será entregada a la Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, en el menor tiempo posible.
- La Unidad de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Servicio Usuario, contratista y la Área de Ingeniería Hospitalaria y servicios de la Red Asistencial; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.
- La Unidad de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.




ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QJP. 235593


C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

- La evaluación que corresponde a la Unidad de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista.

13.8. Ingreso de información de órdenes de trabajo al software de mantenimiento de EsSalud

- Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el software de mantenimiento de la Entidad.
- La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

14. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

14.1. Informe mensual de actividades

- El contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará al jefe de la Unidad de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial el Informe Mensual de Actividades, que incluya cada centro asistencial, conteniendo lo siguiente:
 - a) Copia de la Orden de Compra.
 - b) Factura (Original, Sunat y copia).
 - c) Planilla electrónica y póliza de seguro contra todo riesgo de los trabajadores destacados para el servicio.
 - d) Órdenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas.
 - e) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos.
 - f) *Reporte de Operatividad de Equipos* (según Software de Mantenimiento de la Entidad), informando lo actuado para recuperar el estado óptimo de funcionamiento de los equipos malos e inoperativos.
 - g) Lista de actividades reprogramadas (si lo hubiera) con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
 - h) Rendición de gastos por Capital de Trabajo, con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial, adjuntando copia de las boletas o facturas.
 - i) Relación de repuestos cambiados por mantenimiento, con el visto bueno del Ingeniero Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
- Los informes deberán ser entregados, impresos, y es facultad del responsable de mantenimiento de la Red Asistencial, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.



14.2. Conformidad mensual y revisión de otm's ejecutadas

- La Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios (Supervisor de Equipos Biomédicos y Electromecánicos) de la Red Asistencial, tiene cinco (05) días para la revisión y realizar un *Informe Técnico de Conformidad*; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y deberá contener lo siguiente:
 - a) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas vs. Actividades Programadas por Centro Asistencial según programa.
 - b) Reporte de Operatividad de Equipos
 - c) Penalidades aplicables al contratista.
 - d) **PECOSER** de la cobertura del contrato, incluyendo el *Informe de Conformidad*.

ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, inacción, impericia, desconocimiento o negligencia de su personal destacado, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.
- Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.
- El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



16. HORARIOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Los recursos humanos del contratista, deberán cubrir jornadas laborales que sean necesarias para que se ejecute oportunamente y sin mayores inconvenientes el programa de mantenimiento aprobado por EsSalud, y cuando la necesidad del servicio así lo demande.
- El contratista atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en los centros asistenciales, sin limitaciones de horario, para lo cual la Entidad coordinará con el Ingeniero Responsable del Servicio designado por el contratista, vía telefónica, mensaje de texto, WhatsApp para que al término de la distancia disponga personal de su representada y atienda la contingencia sin limitación de horario y tiempo.

17. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento.

ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QJP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

- ✓ Puntualidad y responsabilidad.
 - ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres.
 - ✓ Utilizar el uniforme y foto check, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.
- El contratista proporcionará como mínimo al año y de su propio peculio, dos juegos de uniformes de trabajo completos, y el fotocheck a su personal destacado en los centros asistenciales de la Red Asistencial:
 - 01 juego de uniformes al tercer día del inicio de la prestación del servicio.
 - 01 juego de uniforme al inicio del séptimo mes de la prestación
 - 01 fotocheck al inicio de la prestación
 - La Entidad mediante comunicación simple, podrá solicitar el cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución.
 - La Entidad podrá solicitar el cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
 - El cambio del personal indicado en los numerales anteriores (11.4 y 11.5) se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro centro asistencial de la Red Asistencial.

18. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



- La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios en los centros asistenciales de la Red Asistencial debe incluir:
 - ✓ Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto; así como de la operación de las Plantas de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis.
 - ✓ Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura
 - ✓ Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
 - ✓ Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
 - ✓ Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura utilizando el capital de trabajo
 - ✓ Gastos financieros y administrativos
 - ✓ Uniformes, fotocheck, etc.
 - ✓ Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según Programa de Mantenimiento e imprevistos.
 - ✓ Equipos de comunicación
 - ✓ Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia
 - ✓ Utilidad
 - ✓ IGV

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- Las penalidades por mora en la ejecución del servicio, serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado según D.S. N° 056 – 2017 - EF).
- Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de:

ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

- a) Los Términos de Referencia, Bases Administrativas o Propuesta Total del Proveedor Adjudicado y será como sigue:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" para el plazo:

- Menor o igual a sesenta (60) días será: F = 0.40, para servicios
- Mayor a sesenta (60) días será: F = 0.25, para servicios

- b) Otras Penalidades

Se aplicarán en caso de las siguientes infracciones o incumplimientos:

ítem	Infracción o incumplimiento	% del monto del periodo (M)
01	Retraso injustificado en la ejecución del mantenimiento preventivo programado. Se contabilizará los días retraso a partir del primer día calendario del mes siguiente al mes que estuvo programado.	1%
02	Retraso injustificado en el diagnóstico y/o la ejecución del mantenimiento correctivo. Será contabilizado por cada día de retraso que esté fuera de plazo establecido en los Términos de Referencia.	1%
03	Utilizar equipos o instrumentos de medición para la ejecución del mantenimiento de los equipos, sin contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%
04	Retraso en el ingreso de Medios Físicos (Equipos, Instrumentos, Herramientas de Taller, Maletín de Herramientas (por técnico), Equipo de Cómputo, Uniforme (por técnico)). Será contabilizado por cada día de retraso que esté fuera de plazo establecido en los Términos de Referencia.	0.5%
05	Retraso injustificado en la presentación del Programa de Mantenimiento Preventivo a la Unidad de adquisiciones e ingeniería hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial. Será contabilizado por cada día de retraso que esté fuera de plazo establecido en el los Términos de Referencia.	0.25%
06	Retraso injustificado en la presentación del Informe Mensual de las Actividades de Mantenimiento a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial. Será contabilizado por cada día de retraso que esté fuera de plazo establecido en el los Términos de Referencia.	0.25%
07	Destacar personal que no cumple el perfil ofertado o no reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%
08	No utilización por parte del personal del contratista de mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección etc. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento	0.5%
09	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y el fotocheck de la Empresa contratista. La penalidad será contabilizada por cada día de incumplimiento	0.5%
10	No utilizar Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%
11	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases u Oferta Técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.5%
12	No atención de las llamadas efectuadas por EsSalud por parte del contratista, o su representante, para atender las situaciones imprevistas, siempre y cuando estén respaldadas por una comunicación escrita (cartas, correo electrónico, etc.)	0.5%



ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Nota:

- La subsanación por parte del contratista de las infracciones o incumplimientos, no le exime de la aplicación de las respectivas penalidades según corresponda.
- M: Monto del período en soles.

20. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

- En todas las instalaciones de EsSalud del ámbito de la Red asistencial Jaén, se adoptarán las medidas preventivas de bioseguridad, tanto en el ingreso y salida del personal de la empresa contratista siendo las siguientes de carácter obligatorio:
 - 1) Medición de la temperatura, saturación de oxígeno y pulsación al personal al ingreso y salida de las instalaciones, a fin de detectar posibles infectados por el COVID- 19, mediante el empleo de termómetro y oxímetro.
 - 2) Respetar la Determinación del aforo adecuado en cada una de sus instalaciones, tanto para la atención del personal foráneo a la dependencia; así como, para el desarrollo de las actividades laborales propiamente dichas, por lo que se deberá reconocer y/o verificar el AFORO, colocado en un cartel en lugar visible para conocimientos de todos.
 - 3) Acondicionar las zonas físicas de las dependencias y/o Unidades en la que se realizara la prestación, asegurando la accesibilidad para las personas con discapacidad, asegurando además que se mantenga el distanciamiento social y demás lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, quedando prohibida la atención dentro de las áreas de trabajo de cada Unidad y/o Dependencia.
 - 4) Respetar las reglas sobre el uso de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes, caretas, overoles, lentes); así como medidas de higiene (lavado frecuente de manos, uso de alcohol, entre otros) y demás medidas necesarias para el ejercicio de las labores durante su estancia en la Unidad.
 - 5) Evitar la entrada y salida del personal a cargo del contratista, fuera de las instalaciones y/o dependencias, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario y por necesidad de la prestación del servicio.
 - 6) El personal del contratista debe evitar tocarse los ojos, nariz y boca, obviando el saludo con beso, mano y/o abrazo, manteniendo en todo momento el distanciamiento social de por los menos un metro de distancia.
 - 7) Empleo de rociadores y/o cabinas de desinfección empleando sustancias autorizadas para su uso, sin riesgo a la salud de las personas que se encuentren en el lugar de prestación del servicio, complementado con la higiene de las manos y desinfección de zapatos.
 - 8) Empleo en todos los ambientes e instalaciones donde se realizará la prestación del servicio puntos de aplicación de alcohol para manos, gel desinfectante, jabón, en los servicios higiénicos; así como, el uso obligatorio de mascarillas, como medios de prevención.
 - 9) Respetar los protocolos Implementados de limpieza y desinfección en todos los ambientes e instalaciones del lugar de prestación (manijas, pasamanos, ventanillas, módulos, teléfonos disposición del público, salas de visita, mobiliario, equipos, lapiceros, entre otros), con especial énfasis en los servicios higiénicos.
 - 10) Evitar constantemente las reuniones en lugares cerrados, debiendo emplear preferentemente la ventilación e iluminación natural en todos los ambientes



ANGEL CARLOS PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

priorizando el empleo de la estrategia de distanciamiento social y principalmente la dispersión del personal.

- 11) Se deben respetar los puntos de acopio de residuos sólidos en todas las instalaciones y dependencias, estos residuos deberán de ser embolsados y dejados en los puntos establecidos, para evitar la proliferación de enfermedades o del propio COVID 19.
- 12) Coordinar con el Responsable inteligencia sanitaria, cuya función principal será la de verificar el cumplimiento de lo normado en las directivas, funciones que serán asumidas por los encargados de la sección de seguridad y salud en el trabajo de las Unidades y/o dependencias, lo cual será verificado por la ENTIDAD

20.1. Medidas preventivas de aplicación colectiva:

Identificación de casos de covid-19

a. CASOS SOPECHOSOS: Se refiere al personal militar o civil que, mediante el control diario de cada dependencia, presente algunos o todos estos síntomas:

- Temperatura mayor a 38° grados centígrados.
- Dolor de cabeza.
- Escalofríos.
- Dolor de Garganta.
- Tos Seca.
- Pérdida del olfato y/o gusto.
- Dificultad para respirar.
- Historial de viajes a países con transmisión de COVID-19.

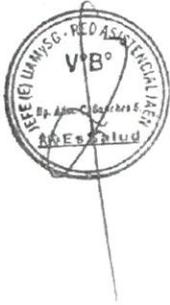
- Contacto con un caso confirmado o probable infección por COVID-19.

En caso de presentar el personal, alguno de los síntomas descritos, se procederá con el siguiente protocolo:

- Solicitar la aplicación de una prueba serológica (rápida) o molecular COVID-19, según normas del Ministerio de Salud.
 - Identificación de los contactos en el domicilio del afectado.
 - Identificación de los contactos en el centro de trabajo.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para la cuarentena respectiva y el seguimiento del caso correspondiente.
- b. CASO PROBABLE: Se refiere al personal, positivo a la prueba serológica o rápida, en este caso se procederá con el siguiente protocolo:
- Identificación de los contactos en el domicilio del afectado.
 - Identificación de los contactos en el centro de Trabajo.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento del caso correspondiente.
- c. CASO CONFIRMADO: Se refiere al personal positivo a la prueba de laboratorio o PCR- Molecular, se procederá con el siguiente protocolo:
- Identificación de los contactos en el domicilio del afectado.
 - Identificación de contactos en el centro de trabajo.

 - Comunicar a la autoridad de salud para la hospitalización inmediata.

Determinada la presencia de un caso sospechoso o probable del COVID-19, se debe realizar la investigación utilizando la ficha de investigación epidemiológica COVID-19 por parte de la dependencia de EsSalud



ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022



ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593



C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS
DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN"

El servicio de mantenimiento deberá cubrir la totalidad del equipamiento indicado en la relación siguiente

HOSPITAL II JAEN - EQUIPOS BIOMEDICOS							
Nº	SERVICIO ASISTENCIAL	COD. PATRIM.	TIPO EQUIP.	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ESTADO
1	CENTRAL DE ESTERILIZACION	00705016	B	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25 LT)	CISA	250	O.B.
2	CENTRO OBSTETRICO	00368395	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	COROMETRICS	147	O.R.
3	CENTRO OBSTETRICO	00371105	B	MONITOR FETAL	PHILIPS	FM-2	O.R.
4	CENTRO OBSTETRICO	00705792	B	CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDIX	SM-401	O.R.
5	CENTRO OBSTETRICO	00367617	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	TOITU	S	O.R.
6	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00368025	B	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA	VALLEYLAB	FORCE 2	O.R.
7	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00481503	B	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTAMOLOGICO	TOPCON	OMS 75	O.R.
	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00700422	B	ELECTROCAUTERIO MONO/BIPOLAR	CONMED	HYFRACATOR 2000	O.R.
	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00700451	B	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA	WEM	SS-501S	O.R.
	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00700708	B	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP 20	O.R.
11	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00700824	B	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	OLYMPUS	OTV-S7VA	O.R.
12	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00700914	B	PULSIOXIMETRO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	O.B.
13	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00703761	B	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	GE-DATEX OHMEDA	AVANCE S/5	O.R.
14	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00869415	B	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	O.B.
15	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	01140072	B	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	DRAGER	VISTA 120 MODEL A MODEL	O.B.
16	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	01141729	B	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR DE POTENCIA ALTA	KLS MARTIN	MAXIUM	O.B.
17	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00367833	B	MESA DE USO QUIRURGICO	MEDICAL WATCH	S/M	O.R.
18	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00368053	B	MESA DE USO QUIRURGICO	ESCHMANN	J3	O.R.
19	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00700517	B	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	FANLUX	600D	O.R.
20	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00703926	B	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	RIMSA	SATURNO	O.R.
21	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00703974	B	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	RIMSA	D400X2	O.R.



[Handwritten signature]

ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

[Handwritten signature]
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

22	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	01141721	B	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	AEONMED	OLM 9550	O.B.
23	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGIA	00707535	B	COLONOFIBROSCOPIO	OLYMPUS	CF-EL	O.R.
24	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00708476	B	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	ECG-1101	O.B.
25	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00002287	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	O.R.
26	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00367313	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U30	O.R.
27	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00371263	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	O.B.
28	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00705361	B	NEBULIZADOR	SILFAB	N32-D	O.R.
29	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00367113	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	ORIGINAL	HALLO	O.R.
30	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00367122	B	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	DENTAMERIC A	LITEX 682	O.R.
31	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00701169	B	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	IVOCLAR VIVADENT	BLUEPHASE C5	O.R.
32	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00705020	B	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SFE	O.R.
33	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00703717	B	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICAL	ENDOS DC	O.R.
34	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00874182	B	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICAL	ENDOGRAP H DC	O.R.
	DIRECCION - GERENCIA	00865253	B	CONGELADOR - VACUNAS	VESTFROST	MF-114	O.R.
	ECOGRAFIA	00700707	B	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	O.R.
	ECOGRAFIA	00703104	B	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MEDISON	SA-X4	O.R.
38	EMERGENCIA ADULTOS	00364886	B	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BURDICK	EK-10	O.R.
39	EMERGENCIA ADULTOS	00368387	B	ELECTROCAUTERIO	SKY	SUPER FRECATOR	O.R.
40	EMERGENCIA ADULTOS	00368484	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	FDI	O.R.
41	EMERGENCIA ADULTOS	00368853	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	O.R.
42	EMERGENCIA ADULTOS	00368913	B	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	O.R.
43	EMERGENCIA ADULTOS	00371106	B	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	VIASYS HEALTHCARE	VELA C	O.R.
44	EMERGENCIA ADULTOS	00700426	B	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	O.B.
45	EMERGENCIA ADULTOS	00701170	B	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CARDIOLINE	AR 1200 ADV	O.B.
46	EMERGENCIA ADULTOS	00702223	B	VENTILADOR VOLUMETRICO DE TRANSPORTE	VERSAMED	IVENT 201	O.R.
47	EMERGENCIA ADULTOS	00702874	B	PULSIOXIMETRO	GE-DATEX OHMEDA	TRUSAT	O.R.
48	EMERGENCIA ADULTOS	00703169	B	VENTILADOR VOLUMETRICO DE TRANSPORTE	SIARE	SIRIO PLUS	O.R.
49	EMERGENCIA ADULTOS	00703544	B	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N 560	O.R.
50	EMERGENCIA ADULTOS	00867996	B	VENTILADOR VOLUMETRICO DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	O.R.



[Handwritten signature]

ANGEL GEARCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

[Handwritten signature]
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS

MAT/04-3022

51	EMERGENCIA ADULTOS	00868156	B	PULSIOXIMETRO PARA AMBULANCIA	CHOICE	MD2000-A	U.B.
52	EMERGENCIA ADULTOS	00868162	B	DEFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEARTSTAR T MRX	I.P.R.
53	EMERGENCIA ADULTOS	00868165	B	DEFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEARTSTAR T MRX	O.R.
54	EMERGENCIA ADULTOS	00367129	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	TV-100	O.R.
55	EMERGENCIA ADULTOS	00367545	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U40	O.R.
56	EMERGENCIA ADULTOS	00368847	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	O.B.
57	EMERGENCIA ADULTOS	00368848	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	O.B.
58	EMERGENCIA ADULTOS	00703149	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	O.R.
59	EMERGENCIA ADULTOS	00705360	B	NEBULIZADOR	SILFAB	N32-D	O.R.
60	EMERGENCIA ADULTOS	00868150	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL PARA AMBULANCIA	DEVILBISS	7305P-D	O.R.
61	GASTOS GENERALES JAEN	00868153	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL PARA AMBULANCIA	DEVILBISS	7305P-D	O.R.
62	GASTOS GENERALES JAEN	00371166	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	O.R.
63	GASTOS GENERALES JAEN	00371168	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	O.R.
64	GASTOS GENERALES JAEN	00371170	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	O.R.
65	GASTOS GENERALES JAEN	00701163	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HSING TECHNOLOGY CO	E200X	O.R.
66	GASTOS GENERALES JAEN	00673447	B	REFRIGERADOR CONGELADOR ICE LINE	DOMETIC	TCW-2000AC	O.R.
67	GASTOS GENERALES JAEN	01140130	B	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	BARRFAB	BF683M	O.B.
68	GASTOS GENERALES JAEN	01140131	B	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	BARRFAB	BF683M	O.B.
69	GASTOS GENERALES JAEN	03350010	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
70	GASTOS GENERALES JAEN	03350011	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
71	GASTOS GENERALES JAEN	03350012	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
72	GASTOS GENERALES JAEN	03350013	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
73	GASTOS GENERALES JAEN	03350014	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
74	GASTOS GENERALES JAEN	03350015	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
75	GASTOS GENERALES JAEN	03350016	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
76	GASTOS GENERALES JAEN	03350017	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
77	GASTOS GENERALES JAEN	03350018	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
78	GASTOS GENERALES JAEN	03350019	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.



[Handwritten signature]

ANGEL CARLOS PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235503

[Handwritten signature]
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT 04-3022

79	GASTOS GENERALES JAEN	03350020	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
80	GASTOS GENERALES JAEN	03350021	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
81	GASTOS GENERALES JAEN	03350022	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
82	GASTOS GENERALES JAEN	03350023	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
83	GASTOS GENERALES JAEN	03350024	B	CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 10 LPM	OLIVE	OLV-10	O.B.
84	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	00358183	B	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	S/M	S/M	O.R.
85	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	00700822	B	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	HELMER INC	LHB-120	O.R.
86	HOSPITALIZACION - GINECOLOGIA	00563422	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HUNTLEIGH	MAXI DOPPLEX	O.R.
87	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00700420	B	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTÁNDAR	FANEM	IT 158 TS	O.B.
88	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00703133	B	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	PC-305	O.R.
89	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00703134	B	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	PC-305	O.R.
90	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00868269	B	INCUBADORA DE TRANSPORTE	FANEM	IT 158 TS	O.B.
91	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00367356	B	NEBULIZADOR	NEVONI		O.R.
92	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00367808	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SCHUCO	5711-134	O.R.
93	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00368917	B	EQUIPO DE FOTOTERAPIA CON FUENTE DE LUZ HALOGENA	FANEM	BILISPOT	O.B.
94	HOSPITALIZACION - NEONATOLOGIA	00367305	B	CONSERVADOR DE ALIMENTOS	S/M	S/M	I.P.R.
95	HOSPITALIZACION - OBSTETRICIA	00368851	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	O.R.
96	HOSPITALIZACION - OBSTETRICIA	00368852	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	O.R.
97	HOSPITALIZACION - OBSTETRICIA	00368855	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	O.R.
98	LABORATORIO EMERGENCIA	00358512	B	CENTRIFUGA DE MESA(400 A 750 ML)	IEC	CLINICAL CENTRIFUGE	O.R.
99	LABORATORIO EMERGENCIA	00367074	B	ESTUFA DE CULTIVO	MEMMERT	B-30	O.R.
100	LABORATORIO EMERGENCIA	00367080	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	U25	O.R.
101	LABORATORIO EMERGENCIA	00367084	B	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCITOS	HERAEUS	BIOFUGUE	O.R.
102	LABORATORIO EMERGENCIA	00367086	B	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CH-2	O.R.
103	LABORATORIO EMERGENCIA	00367087	B	BAÑO MARIA	MEMMERT	W270	O.R.
104	LABORATORIO EMERGENCIA	00367090	B	BAÑO MARIA	MEMMERT	W270	O.R.
105	LABORATORIO EMERGENCIA	00371264	B	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	O.B.
106	LABORATORIO EMERGENCIA	00371265	B	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	O.B.
107	LABORATORIO EMERGENCIA	00700654	B	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LT)	TUTTNAUER	2545E	I.P.R.

ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

108	LABORATORIO EMERGENCIA	00700823	B	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO FISHER	CL17-IEC	O.R.
109	LABORATORIO EMERGENCIA	00703495	B	CENTRIFUGA DE MESA(400 A 750 ML)	HETTICH	UNIVERSAL 320	O.R.
110	LABORATORIO EMERGENCIA	00705452	B	FOTOMETRO DIGITAL	WIENER LAB	METROLAB 1600DR	I.P.R.
111	LABORATORIO EMERGENCIA	00367814	B	CAMA CAMILLA TRANSPORTE DE BARANDAS			O.R.
112	LABORATORIO EMERGENCIA	00367815	B	CAMA CAMILLA TRANSPORTE DE BARANDAS			O.R.
113	LABORATORIO EMERGENCIA	00704173	B	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL 2304D	O.R.
114	LOGISTICA - ALMACEN CENTRAL	00702230	B	REGLA BIOMETRICA ULTRASONICA	ALCON	OCCUSCAN PXP	O.B.
115	OBSTETRICIA - MUJER - MUJER GESTANTA	00367534	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	ATMOS	LC36	O.R.
116	PROC.DT. DERMATOLOGIA	00704231	B	DERMATOSCOPIO	HIENE	ALPHA+	O.R.
117	RADIOLOGIA / RAYOS X	00367868	B	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MU125M	O.M.R
118	RADIOLOGIA / RAYOS X	00367869	B	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA(POTENCIA ALTA)	BENNETT	HFQ-300P	O.R.
119	RADIOLOGIA / RAYOS X	00874931	B	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPO DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	O.M.R
120	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	01140835	B	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	STRYKER	1588 AIM	O.B.
121	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00368003	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM400	O.R.
122	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00368004	B	DESTILADOR DE AGUA	G.F.L	2004	O.R.
123	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00368005	B	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	BRANSON	B8210E-DTH	O.R.
124	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00368006	B	LAVADOR ULTRASONICO PARA INSTRUMENTAL	BRANSON	B8210E-DTH	O.R.
125	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00368007	B	AUTOCLAVE	HIRAYAMA	HL-42ADY	O.R.
126	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00700661	B	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	TUTTNAUER	2545E	O.R.
127	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00703147	B	ESTERILIZADOR DE PROCESO RAPIDO	TUTTNAUER	1730EK	O.R.
128	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00703148	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	O.R.
129	S. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	00704139	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	O.R.
130	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00700818	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HSING TECHNOLOGY CO	E200X	O.R.
131	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	00700819	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	COGENT	E200X	O.R.
132	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	01140475	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	O.B.
133	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	01140476	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	O.B.



[Handwritten signature]

ANGEL GIANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

[Handwritten signature]
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

134	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	01140477	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	O.B.
135	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	01140478	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	O.B.
136	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	01140479	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	O.B.
137	S. EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	01140480	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	O.B.
138	S. GINECO OBSTETRICIA	01140330	B	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	SANSUNG MEDISON	NONOACE R7	O.B.
139	S. GINECO OBSTETRICIA	00367156	B	CAMA CAMILLA TRANSPORTE CON BARANDA			O.R.
140	S. GINECO OBSTETRICIA	01140876	B	MESA DE PARTOS ELECTRICA	METAX	E-640 PLUS	O.B.

CAP II SAN IGNACIO - EQUIPOS BIOMEDICOS							
N°	SERVICIO ASISTENCIAL	COD. PATRIM.	TIPO EQUIP.	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ESTADO
1	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/ MENSAJERIA	00367945	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SCHUCO	230A	O.R.
2	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/ MENSAJERIA	00700655	B	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	TUTTNAUER	2545E	O.R.
3	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00701159	B	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CARDIOLINE	AR 1200 ADV	O.B.
4	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00701160	B	PULSIOXIMETRO	GENERAL ELECTRIC	TRUSAT	O.B.
5	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00702225	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JPD-200C	O.B.
6	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00703643	B	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTÁNDAR	FANEM	IT 158 TS	O.B.
7	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00703727	B	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC-5531K	O.B.
8	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00704141	B	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF-120	O.B.
9	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00868158	B	PULSIOXIMETRO	CHOICE	MD2000-A	O.B.
10	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00868164	B	DEFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEARTSTART MRX	O.R.
11	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142981	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
12	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142982	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
13	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142983	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
14	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142984	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
15	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142985	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
16	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142986	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
17	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142987	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
18	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142988	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.

ANGEL RICARDO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CP-SM-02-2023-RAJAEN-ESSALUD
RED ASISTENCIAL JAÉN

19	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142989	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
20	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142990	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
21	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142991	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
22	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142992	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
23	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142993	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
24	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142994	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
25	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142995	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
26	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142996	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
27	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142997	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
28	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142998	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
29	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01142999	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
30	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	01143000	B	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	O.B.
31	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00348330	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT		O.R.
32	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00705012	B	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SFE	O.R.
33	ECOGRAFIA	00703869	B	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	EAMIO 5 SSA- 510 A	O.R.
34	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00368163	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	45778	O.R.
35	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00701166	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	O.R.
36	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00704273	B	NEBULIZADOR	SILFAB	N32	O.R.
37	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00866234	B	NEBULIZADOR	OLIDEF	C71-PLUS	O.R.
38	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00866372	B	NEBULIZADOR	OLIDEF	C71-PLUS	O.R.
39	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00868152	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL PARA AMBULANCIA	DEVILBISS	7305P-D	O.R.
40	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00365921	B	BAÑO MARIA	MEMMERT	W.270	O.R.
41	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00703720	B	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	O.R.
42	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00704140	B	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	O.R.
43	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00704654	B	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	GENESYS 10	O.R.
44	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00366005	B	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA	UNIVERSAL	UNIMATIC 3486	O.R.
45	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00367942	B	LAMPARA DE PIE - TOPICO			O.R.
46	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00701103	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HSING TECHNOLOGY CO	E200X	O.R.

ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

47	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00701164	B	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HSING TECHNOLOGY CO	E200X	O.R.
48	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00704147	B	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	O.R.
49	GASTOS GENERALES SAN IGNACIO	00704184	B	LAMPARA DE PIE			I.P.R.

POSTA MEDICA PUCARÁ - EQUIPOS BIOMEDICOS							
Nº	SERVICIO ASISTENCIAL	COD. PATRIM.	TIPO EQUIP.	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ESTA DO
1	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00702224	B	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JPD-200C	O.B.
2	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00703560	B	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N 560	O.B.
3	CONSULTA EXTERNA - MEDICINA GENERAL	00704174	B	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG-101	O.B.
4	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	00362247	B	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	BELMONT	SUPREME	I.P.R.
5	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00368310	B	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	THELCO	16	O.B.
6	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00700656	B	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	TUTTNAUER	2545E	O.R.
7	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00700821	B	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	O.R.
8	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00704276	B	NEBULIZADOR	SILFAB	N32	O.R.
9	ENFERMERIA - ADULTO - ADULTO MAYOR	00705018	B	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (15 A 25 LT)	CISA	250	O.B.
10	GASTOS GENERALES PUCARA	00368349	B	MESA GINECOLOGICA - TOPICO			O.R.
11	GASTOS GENERALES PUCARA	00704185	B	LAMPARA DE PIE - TOPICO			O.R.
12	GASTOS GENERALES PUCARA	00873449	B	REFRIGERADORA CONGELADOR ICE LINE	DOMETIC	TWC_2000AC	O.R.

RESE (E) URMASO RED 2
VSB
6

ANGEL CARLOS PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

HOSPITAL II JAEN - EQUIPOS ELECTROMECHANICOS							
Nº	SERVICIO ASISTENCIAL	COD. PATRIM.	TIPO EQUIP.	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ESTADO
1	ADMINISTRACION	ABEK0001	E	ASCENSOR MONTACAMILLA DE 1250 KG.	SCHINDLER	S/M	O.R.
2	ADMINISTRACION	00870944	E	REFRIGERADORA ICE LINE	HALLER	HBC 200	O.R.
3	ADMINISTRACION	00871681	E	REFRIGERADORA DE 15 PIES CUBICOS DE 02 PUERTAS	MABE	MA0400ZNX	O.R.
4	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	00705454	E	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	S362HG	O.R.
5	DIRECCION / GERENCIA	00706793	E	REFRIGERADORA	INDURAMA	RI-425	O.R.
6	GASTOS GENERALES	00367024	E	CENTRAL DE OXIGENO	AMICO	M-100-U-06-OXI	O.R.
7	GASTOS GENERALES	00367025	E	GRUPO ELECTROGENO DE 40 KW	FG WILSON	PA40	O.R.
8	GASTOS GENERALES	00367373	E	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 12 GPM	HIDROSTAL	ML120195	O.R.
9	GASTOS GENERALES	00367374	E	ELECTROBOMBA 01	HIDROSTAL	ML120195	O.B.
10	GASTOS GENERALES	00367376	E	BOMBA DE VACIO	GURME ILLINOIS	PTM-195	O.R.
11	GASTOS GENERALES	00367481	E	REFRIGERADORA	COLDEX	R162	O.R.
12	GASTOS GENERALES	00367676	E	BOMBA DE VACIO	GURME ILLINOIS	PTM-195	O.R.
13	GASTOS GENERALES	00700421	E	GRUPO ELECTROGENO DE 40 KW	PERKINS	MP-45	I.P.R.
14	GASTOS GENERALES	00705456	E	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	W24CM	O.R.
15	GASTOS GENERALES	00868132	E	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DECORATIVO 60,000 BTU/HR	COLDPOINT	CP WSH-12	O.R.
16	GASTOS GENERALES	00873976	E	MOTOBOMBA DE 4X4 GASOLINERA DE 13 HP	HONDA	GX390	O.B.
17	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ILHJ1001	E	RED DE OXIGENO	S/M	S/M	O.R.
18	EMERGENCIA ADULTOS	ILHJ1002	E	RED DE OXIGENO	S/M	S/M	O.R.
19	CENTRO OBSTETRICO	ILHJ1003	E	RED DE OXIGENO	S/M	S/M	O.R.
20	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ILHJ1004	E	RED DE VACIO SALA DE OPERACIONES	S/M	S/M	O.R.
21	EMERGENCIA ADULTOS	ILHJ1005	E	RED DE VACIO EMERGENCIA	S/M	S/M	O.R.
22	RADIOLOGIA / RAYOS X	00263044	E	EXTRACTOR DE AIRE	MARVIN	S/M	O.R.
23	RADIOLOGIA / RAYOS X	00263045	E	EXTRACTOR DE AIRE	MARVIN	S/M	O.R.
24	S. EMERGENCIA Y CUIDADOSINTENSIVOS	00367896	E	REFRIGERADORA	COLDEX	R122P	O.R.
25	S. FARMACIA	00367062	E	REFRIGERADORA	COLDEX	R162	O.R.
26	S. FARMACIA	00705455	E	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	LG	S362HG	O.R.



[Handwritten signature]

ANGEL CARLOS PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04.3022

CAP II SAN IGNACIO - EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS							
Nº	SERVICIO ASISTENCIAL	COD. PATRIM.	TIPO EQUIP.	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ESTADO
1	SERVICIOS GENERALES SAN IGNACIO	00865128	E	REFRIGERADORA	S/M	S/M	O.R.
2	SERVICIOS GENERALES SAN IGNACIO	00870905	E	REFRIGERADORA ICE LINE	DOMETIC	S/M	O.R.
3	SERVICIOS GENERALES SAN IGNACIO	MA150370	E	ELECTROBOMBA	PEDROLLO	PUMP PKM60	O.B.

POSTA MÉDICA PUCARÁ - EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS							
Nº	SERVICIO ASISTENCIAL	COD. PATRIM.	TIPO EQUIP.	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	ESTADO
1	GASTOS GENERALES PUCARA	00368312	E	REFRIGERADORA	COLDEX	R122P	O.R.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ANGELO CARLOS PÉREZ CALDERÓN
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 235593

[Handwritten signature]
 C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
 MAT. 04-3022

EQUIPO EN GARANTIA POR PRESTACIONES ACCESORIAS
CUADRO 1

Nº	RED	CC.AA	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO
1	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140330	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	SANSUNG MEDISON	SONOACE R7
2	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140130	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	BARRFAB	BF 6833M
3	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140131			
4	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140835	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	STRYKER	1588 AIM
5	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01141729	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR POTENCIA ALTA	KLS MARTIN	MAXIUM
6	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01141721	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550
7	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140876	MESA DE PARTOS ELECTRICA	METAX	E-640 PLUS
8	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140475	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS
9	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140476			
10	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140477			
11	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140478			
12	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140479			
13	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01140480			
14	JAEN	HOSPITAL II JAEN	03350008	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX
15	JAEN	HOSPITAL II JAEN	01142957			
16	JAEN	CAP SAN IGNACIO	03350009	CONGELADORA HORIZONTAL P/VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HEIRER	HBD-286
17	JAEN	CAP SAN IGNACIO	03350596			
18	JAEN	HOSPITAL II JAEN	03350581			REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LITROS)
19	JAEN	HOSPITAL II JAEN	03350593	CONGELADORA HORIZONTAL P/VACUNAS Y PAQUETES FRIOS		HBD-286
20	JAEN	HOSPITAL II JAEN	04690163	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	DRAGER	PERSEUS A500
	JAEN	HOSPITAL II JAEN	03350736	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL	KHO	VARIOS
21	JAEN	CAP SAN IGNACIO	01142405	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO 5
22	JAEN	CAP SAN IGNACIO	03350164	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	DRGEM	JADE-40
23	JAEN	CAP SAN IGNACIO	03350080	ELECTROCARDIOGRAFO 3 CANALES	BTL	BTL-08MT PLUS ECG
24	JAEN	CAP SAN IGNACIO	03350121			
25	JAEN	HOSPITAL II JAEN	03350122			



[Handwritten signature]

ANGEL GENCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

[Handwritten signature]
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04/3022

ANEXO 2
RECURSOS HUMANOS
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS
DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN"

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

PERSONAL	PROFESION TÉCNICA ADMITIDA	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	ELECTRONICO, Y/O BIOMEDICO, Y/O MECATRONICO	INGENIERO TITULADO, COLEGIADO Y HABIL	COMO MÍNIMO 03 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS
Conocimientos: Con más de 100 horas de Capacitación en Gestión y/o Mantenimiento de Equipos Biomédicos y/o Electrónicos.			
TÉCNICO BIOMÉDICO	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, Y/O BACHILLER EN ING. ELECTRONICA Y/O BACHILLER EN ING. MECATRONICA, Y/O TECNICO BIOMEDICO	TECNICO Y/O BACHILLER A NOMBRE DE LA NACION	COMO MÍNIMO 02 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS
Conocimientos: Con más de 50 horas de Capacitación en Mantenimiento de Equipos Biomédicos.			
TECNICO ELECTROMECHANICO	1.- TECNICO EN ELECTRICIDAD, Y/O TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, Y/O TECNICO EN REFRIGERACION Y/O AIRE ACONDICIONADO, Y/O BACHILLER EN ING MECANICA Y ELECTRICA 2.- TECNICO ELECTROMECHANICO MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y CONTROL EN PLANTAS DE OXIGENO MEDICINAL (INDISPENSABLE)	TECNICO Y/O BACHILLER A NOMBRE DE LA NACION	COMO MÍNIMO 02 AÑOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y AIRE ACONDICIONADO
Conocimientos: Con más de 50 horas de Capacitación en Mantenimiento de Equipos Electromecánicos.			



La cantidad mínima de personal que la Red Asistencial Jaén requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es como sigue:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	SEDE	AMBITO DE COBERTURA
1	INGENIERO RESIDENTE	1	H II JAEN	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED ASISTENCIAL
2	TECNICO BIOMEDICO	2	H II JAEN	
3	TECNICO ELECTROMECHANICO	2	H II JAEN	
	TOTAL	5		

ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 295593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3622

ANEXO 3
MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS
DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN"

MEDIOS FISICOS PARA EL MANTENIMIENTO				
EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO BIOMEDICO				
EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER				
N°	NOMBRE O DENOMONACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT.	OBSERV.
1	COMPRESOR	CON PISTOLA DE PINTAR	1	
2	CAMARA TERMOGRAFICA DIGITAL	DOS RANGOS (-20°C a +35°C)	1	Cuando se Requiera
3	ESMERIL ELECTRICO	1/4 HP O MAYOR	1	
4	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	3 MEDIDAS	1	
5	FUENTE DE ALIMENTACION DC	ENTRADA 220V SALIDA VARIABLE 0 A 30 VOLTIOS	1	
6	GENERADOR DE SEÑALES	RANGO HASTA 100 KHz	1	
7	JUEGO DE LLAVE DE BOCA MM	X 6 PIEZAS	1	
8	JUEGO DE LLAVE DE BOCA PULGADAS	X 6 PIEZAS	1	
9	JUEGO DE LLAVES STILSON	8 Y 12 PULGADAS	1	
10	KILOVOLT - METER	RANGO HASTA 150 KV	1	
11	LAMPARA Y EXTENSION	100 WATTS, 220 VOLTIOS, 8m	1	
12	LLAVES FRANCESA	DE 8,10 Y 12 PULGADAS	1	
13	LUXOMETRO DIGITAL	RANGO 400 / 40000 LUX	1	Cuando se Requiera
14	MANOMETRO TESTER (FLUJOMETRO)	PARA PRUEBAS DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA	1	Cuando se Requiera
15	MULTIMETRO ANALOGICO	ESTÁNDAR	1	
16	MULTIMETRO DIGITAL 600V	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD, FRECUENCIA Y PRUEBA DE DIODOS	1	
17	SIMULADOR DE SEÑALES ECG	CALIBRACION DE ELECTROCARDIOGRAFOS MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESFIBRILADORES	1	Cuando se Requiera
18	PULMON ARTIFICIAL	PARA PRUEBAS DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA	1	
19	TACOMETRO	DE 0 - 30000 RPM	1	
20	TALADRO ELECTRICO	600W O MAYOR, CON MARTILLO, JUEGO DE BROCAS	1	
21	TERMOMETRO PRECISION	RANGO DE -20 HASTA 100°C	1	
22	TESTER DE VACIO (VACUOMETRO)	PARA MEDIR VACIO 0 - 76 cm H2O	1	Cuando se Requiera
23	TORNILLO DE BANCO	3 PULGADAS	1	
24	ANALIZADOR DE OXIGENO	PARA VENTILADORES	1	Cuando se Requiera
25	MEDIDOR DE ENERGIA EN JOULE	PARA DESFIBRILADOR	1	Cuando se Requiera
26	VERNIER Y MICROMETRO	ESTÁNDAR	2	
27	OSCILOSCOPIO	OSCILOSCOPIO 2 CANALES, 2 PUNTAS DE PRUEBA	1	Cuando se Requiera



ANGEL GARCIA PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT 04-3022

MEDIOS FISICOS PARA EL MANTENIMIENTO				
EQUIPAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO				
EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER				
N°	NOMBRE O DENOMONACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT.	OBSERV.
1	ABOCADOR	DE 1/4" HASTA 1/2"	1	
2	ACEITERA	DE 1/4 DE GALON	2	
3	ARCO DE SIERRA	DE 12"	2	
4	ARNES, LINEA DE VIDA Y CINTURON	DE NYLON	2	
5	AVELLANADOR	DE 1/4" HASTA 1/2"	1	
6	CAPACIMETRO	LECTURA EN MICROFARADIOS	1	
7	COMPRESOR DE AIRE	CON 3 PISTOLAS PARA PINTAR	1	
8	CORTADOR DE TUBO DE COBRE	CON CUCHILLA DIAMANTADA	1	
9	ENGRASADORA DE PRESION	DE PRESION HASTA 1/4"	1	
10	EQUIPO DE OXICORTE ACETILENO Y OXIGENO CON REGULADOR	CON BOQUILLA DE CORTE Y 03 DE CALENTAMIENTO MAS CHISPERO	1	
11	COMBA	DE 4 LIBRAS	2	
12	EQUIPO DE SOLDAURA ELECTRICA	PARA CORRIENTE ALTERNA Y DIRECTA, CON CARETA Y MADIL DE CUERO	1	
13	ESCALERA TELESCOPICA	FIBRA DE VIDRIO	1	
4	ESCALERA TIJERA	FIBRA DE VIDRIO O ALUMINIO 12 PASOS Y 18 PASOS	2	
15	ESMERIL DE BANCO	220V, PIEDRAS DE DESBASTE Y FINA	1	
16	ESMERIL DE MANO	220V, PIEDRAS DE DESBASTE Y CORTE	1	
17	FASCIMETRO	INDICADOR CON LEDS	1	
18	GUIA PARA ELECTRICISTA	DE 10 METROS Y 20 METROS	2	
19	JUEGO DE BROCAS	MATERIAL HSS	1	
20	JUEGO DE ALICATES DE PRESION	X 4 PIEZAS(PICO LORO, CORTE, PINZA UNIVERSAL) AISLAMIENTO 750V	1	
21	JUEGO DE CINCELES Y PUNTAS	DE FIERROS DE CONSTRUCCION	1	
22	JUEGO DE DADOS	X 24 PIEZAS CON RACTCHET Y ENCASTRE DE 12"	1	
23	JUEGO DE ESCOBILLAS DE FIERRO	CON MANGO DE MADERA	2	
24	JUEGO DE LLAVES FRANCESAS	X 5 PIEZAS(6, 8, 10, 12 Y 15 ")	1	
25	JUEGO DE LLAVES INGLESAS	X 6 PIEZAS(8, 10, 12, 14, 18 Y 24)	1	
26	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS Y PULGADAS	BOCA-CORONA, DE ACERO FORJADO Y CROMADO	1	
27	JUEGO DE MACHOS	DE 1/8" - 3/16" - 1/4"-5/16" - 3/8" Y 1/2"	1	
28	JUEGO DE MARTILLOS CON MANGO DE MADERA	X 2 PIEZAS (BOLA Y GOMA)	1	
29	LINTERA	ESTANDAR	2	
30	NIVEL	DE 12" MATERIAL ALUMINIO	1	
31	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL	HASTA 1000A, 600V	1	
32	PISTOLA PARA SILICONA	APLICADOR MANUAL	2	
33	TACOMETRO	MECANICO	1	
34	TALADRO ELECTRICO RECARGABLE	PORTATIL, CHUCK PARA BROCA DE 1/2" -3/8"	1	
35	TIJERA DE CORTE DE HOJALATA	DE 12"	1	
36	TORQUIMETRO	ESTÁNDAR	1	
37	WINCHA	HASTA 5M(CENTIMETROS Y PULGADAS)	2	
38	TELUROMETRO	DIGITAL	1	
39	MEGOMETRO	DIGITAL, 5000VAC	1	
39	MEGOMETRO	DIGITAL, 5000VAC	1	
40	TERMOMETRO DE SUPERFICIE	DE 0 - 500°C	1	
41	REMACHADORA	ESTÁNDAR	2	
42	HIDROLAVADORA	1 HP	1	
43	JUEGO DE DESARMADORES	X 18 PIEZAS(PLANO, ESTRELLA, DADO) AISLAMIENTO 750V	1	
44	BOMBA DE VACIO	DE 1/2 HP	1	
45	JUEGO DE MANOMETROS	ALTA Y BAJA 30 A 500 PSI	1	



[Handwritten signature]

ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QJP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UN MALETIN) POR TECNICO BIOMEDICO				
N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT.	OBSERV.
1	BROCHA DE LIMPIEZA	3 MEDIAS	3	
2	CAUTIN	30 WATTS 220 VOLTIOS	1	
3	CUCHILLA DE USO GENERAL	ESTÁNDAR	1	
4	EXTRACTOR DE SOLDADURA	ESTÁNDAR	1	
5	JUEGO DE ALICATES	CORTE, PRESION Y PINZA CON MANGOS AISLADOS	1	
6	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 4 IMANTADOS, AISLADOS	1	
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANO	X4 IMANTADOS, AISLADOS	1	
8	JUEGO DE LIMAS	X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) DE 6 PULGADAS	1	
9	JUEGO DE LLAVES ALLEN MM	X 8 PIEZAS	1	
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 8 PIEZAS	1	
11	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS	1	
12	LLAVE FRANCESA	6 PULGADAS	1	
13	MULTIMETRO DIGITAL 600V	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD, FRECUENCIA Y PRUEBA DE DIODOS	1	
14	PULSERA Y TELA ANTIELECTROSTATICA	PARA MESA DE TRABAJO	1	



CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UN MALETIN) POR TECNICO ELECTROMECHANICO				
N°	NOMBRE O DENOMONACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT.	OBSERV.
1	JUEGO DE ALICATES	X 5 PIEZAS(PICO LORO, CORTE, PINZA, UNIVERSAL, PRESION) AISLAMIENTO 750V	1	
2	CUCHILLA	ESTÁNDAR	1	
3	JUEGO DE DADOS	X 12 PIEZAS	1	
4	JUEGO DE DESARMADORES	X 12 PIEZAS(PLANO, ESTRELLA, DADO) AISLAMIENTO 750V	1	
5	JUEGO DE LIMAS	X 3 PIEZAS (TRIANGULAR, REDONDA Y PLANA)	1	
6	JUEGO DE LLAVES FRANCESAS	X 3 PIEZAS (8, 10 Y 12")	1	
7	JUEGO DE LLAVES INGLESAS	X 3 PIEZAS (10, 12 Y 14")	1	
8	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS Y PULGADAS	BOCA-CORONA, DE ACERO FORJADO Y CROMADO	1	
9	LINTERNA	ESTÁNDAR	1	
10	ARCO DE SIERRA	12"	1	
11	JUEGO DE ABOCADORES	3/16 A 5/8	1	
12	PINZA AMPERIMETRICA	VDC, VAC Y OHM	1	
13	CORTA TUBO	DE 1/4 A 2"	1	
14	JUEGO DE LLAVES ALLEN	PULGADAS Y MILIMETRICAS		
15	JUEGO DE PERILLEROS	X 12 PIEZAS(PLANO, ESTRELLA) AISLAMIENTO 750V	1	

ANGEL GEORGINO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

MEDIOS FISICOS PARA EL MANTENIMIENTO				
EQUIPO DE CÓMPUTO				
Nº	NOMBRE O DENOMONACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT.	OBSERVACIONES
1	COMPUTADOR DE MESA	MICROPROCESADOR SIMILAR o MAYOR a i5, MEMORIA RAM 4GB o MAYOR, LECTORA / GRABADORA DE CD/DVD, KIT MULTIMEDIA; CON WINDOWS 10, MICROSOFT OFFICE, ANTIVIRUS INTERNET SECURITY, Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE USO.	1	
2	MONITOR COLOR	A COLOR LCD DE 17" o MAYOR	1	
3	MEMORIA PORTATIL USB	CAPACIDAD 32 GB	1	
4	MOUSE OPTICO ERGONOMICO	COMPATIBLE	1	
5	TECLADO ESPAÑOL ERGONOMICO	COMPATIBLE	1	
6	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, ESCANNER, FOTOCOPIADORA), EQUIPO DEBERA ESCANEAR A DOBLE CARA EN UNA SOLA PASADA (NO MANUAL), VELOCIDAD IMPRESIÓN MAYOR 15 PAG/MIN, CON 01 CARTUCHO DE REPUESTO PERMANENTEMENTE CON CONEXIÓN BLUETOOTH.	1	
7	UPS (para PC)	True Online, 1 KVA mínimo, ONDA SENOIDAL, SALIDA 220+/-2% Vac; 15 Minutos de autonomia.	1	
8	INTERNET BANDA ANCHA	Velocidad: 15 MBPS como Segundo	1	
9	MUEBLE PARA COMPUTADOR	CON COMPARTIMIENTOS PARA COMPUTADOR, IMPRESORA Y UTILES DE ESCRITORIO	1	
10	ARCHIVADOR METALICO CON CERRADURA	PARA MANUALES Y DOCUMENTOS	1	
11	MUEBLE ESCRITORIO	PARA TRABAJOS DE OFICINA	1	
MEDIOS FISICOS PARA EL MANTENIMIENTO				
UNIFORMES - INGENIERO RESIDENTE Y TECNICO ADMINISTRATIVO				
Nº	NOMBRE O DENOMONACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT.	OBSERVACIONES
1	UNIFORME: (cada 6 meses) - 01 CHALECO - 03 CAMISAS (si personal femenino: BLUSAS) - 01 PANTALÓN DE VESTIR - 01 pantalón de drill	COLOR APROPIADO CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA (BORDADO) EN EL CHALECO, y LA CAMISA	1 juego	
2	ZAPATOS DE CUERO(cada 6 meses)		1 par	
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION: INGENIERO RESIDENTE y ASISTENTE DE INGENIERIA				
3	GAFAS DE PROTECCION	DE ACRILICO TRANSPARENTE	1	
4	TAPONES PARA RUIDO		1	
5	GUANTES DE CUERO		1	
UNIFORMES - PERSONAL TECNICO, y PROTECCION				
6	UNIFORME: (CADA 6 MESES) 01 CHALECO 02 CHAQUETAS MANGA CORTA 02 POLO MANGA CORTA 02 PANTALON DRILL O JEANS	COLOR APROPIADO CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA (BORDADO) EN EL CHALECO, LA CHAQUETA Y EL POLO	1 juego	
7	BOTAS DE SEGURIDAD Y/O DE USO INDUSTRIAL (CADA 6 MESES)	SIN PUNTA DE ACERO, PLANTA DIELECTRICA	1 par	
8	MASCARILLA DESECHABLE	TIPO N-95 (POR MES).	3 unid	
9	GUANTES DE LATEX DESECHABLE	TALLA MEDIANA	2 cajas	
10	RESPIRADOR DE CARA COMPLETA (Con filtros descartables para vapores orgánicos y ácidos volátiles)	STOCK PERMANENTE DE FILTROS (Cada 06 meses)	2	
11	GAFAS DE PROTECCION	DE ACRILICO TRANSPARENTE (Cada año)	1	
12	TAPONES PARA RUIDO	(Cada 06 meses)	2	
13	GUANTES DE CUEFF	(Cada 06 meses)	1	



[Handwritten signature]

ANGEL DE ANTONIO PEREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QP. 235593

[Handwritten signature]
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

- i) Todos los medios físicos que requieran de insumos como: Papel, baterías, tóner, etc. serán suministrados por la contratista cuantas veces sea necesario durante la ejecución del servicio.
- ii) Las herramientas del taller y de los maletines deberán estar en buenas condiciones de uso.
- iii) Equipos y/o instrumentos de medición deberán contar en el momento de su ingreso al Centros Asistencial con certificado o constancia de homologación metrológica vigente; para lo cual la contratista deberá adjuntar algún medio probatorio como: Factura, guía de remisión, o a la falta de estos presentará una declaración jurada firmada por el gerente o representante legal (al momento de verificación de medios físicos).
- iv) Los equipos de cómputo, deberán tener un máximo de antigüedad de 2 años, para lo cual contratista deberá adjuntar algún medio probatorio como: Factura, guía de remisión, o a la falta de estos presentará una declaración jurada firmada por el gerente o representante legal (al momento de verificación de medios físicos).



ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

FORMATO 2

RELACION DE REPUESTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE
 MANTENIMIENTO ANUAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAVICOS
 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN"

Características Técnicas										Destino del Repuesto			
N° Pedido	Tipo	CC.AA.	Taller	Item	Código SAP	Repuestos	Características	UM	CANT	Equipo	Marca	Biq.	Servicio



Jaén, ... de del

 Ing. Responsable del Servicio – Empresa Contratada

ANGEL GEORGINO PÉREZ CALDERON
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 235593

 C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
 MAT. 04-3022

FORMATO 3

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAVICOS
 DE LA RED ASISTENCIAL JAEN”

RED ASISTENCIAL JAEN																	
CENTRO ASISTENCIAL																	
TIPO DE MANTENIMIENTO				PREVENTIVO () CORRECTIVO ()													
Nº	SERVICIO	DATOS DEL EQUIPO O INSTALACION		ACTIVIDADES A REALIZAR	PROGRAMACION MENSUAL												HORAS - HOMBRE ESTIMADAS
		ETIQ. PATRIM.	DESCRIPCION		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	



 Ing. Responsable del Servicio – Empresa Contratada

[Handwritten signature]

ANGEL GEMARLO PÉREZ CALDERON
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 235593

 C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
 MAT. 04-3022

FORMATO 5

INFORME MENSUAL DE PENALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN”

DIA	MES	AÑO

I. DATOS DEL CONTRATO

RED ASISTENCIAL	
CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCION	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION



	ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a)	Cumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento				
b)	Cumplimiento de subsanación de observaciones de las actividades del Programa de Mantenimiento, verificando que no exista un retraso injustificado atribuible al contratista				
c)	Cumplimiento del adecuado funcionamiento de los equipos bajo cobertura, verificando que no existen equipos inoperativos o con funcionamiento defectuoso por causas atribuibles al contratista				
d)	Cumplimiento de Recursos Económicos: <ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de Capital de Trabajo hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases 				
e)	Cumplimiento de Recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> Verificación del cumplimiento del servicio de las horas programadas contenidas en el programa vigente, Uso de uniformes (en buen estado), fotocheck e implementos de seguridad En caso de reemplazo de personal cumplimiento de igual perfil o superior a lo solicitado 				
f)	Cumplimiento de la totalidad de los Medios Físicos y que estos se encuentren en buen estado				
g)	Cumplimiento de insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de equipos				
h)	Cumplimiento de la devolución de la totalidad de repuestos cambiados				
i)	Ingreso de información de OTM's ejecutadas por la empresa residente al software de mantenimiento				
j)	Registro de Alta de los equipos asistenciales nuevos bajo su cobertura en el software de mantenimiento				
k)	Registro de OTM's ejecutadas por proveedores de equipos en garantía en el software de				

[Handwritten signature]

ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERON
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
 MAY. 04-3022

	mantenimiento				
l)	Verificación de correcto funcionamiento de equipos en garantía				
m)	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en las Bases del servicio contratado.				

(1) TOTAL DE DESCUENTO:
S/.

(2) COSTO POR PERIODO:
S/.

IMPORTE A PAGAR: (2) - (1)
S/.

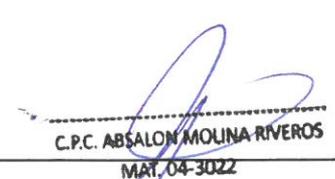

Mg. Adm. Cecilia Sánchez Silva
Jefe (e) UAMySG
RED ASISTENCIAL JAÉN
EsSalud

Firma y Sello
Jefe de la UAMSG

Firma y Sello
Ing. Mantenimiento EsSalud



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593


C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

FORMATO 6

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS
DE LA RED ASISTENCIAL JAEN”

Ciudad, de del

Señor:

.....
Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales
Órgano Desconcentrado.....

Asunto : Reprogramación del mantenimiento preventivo

Referencia : A) Contrato N° Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo
B) Correo electrónico(fecha: .../.../...)

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicarle que en cumplimiento del Contrato de Prestación: Mantenimiento Preventivo de la referencia A), se requiere ejecutar el (primer, segundo, tercer, etc.) Mantenimiento Preventivo, de las siguientes actividades

Denominación del Área :
Centro Asistencial :
Servicio :
Actividades :



En ese sentido, solicitamos a su despacho confirmar la fecha para ejecutar el mantenimiento preventivo por parte de nuestra representada, requerimiento que ha sido realizado a su Despacho mediante el correo electrónico de la referencia B). Para tal efecto proponemos a usted considerar como fecha tentativa para dicha ejecución el ...(fecha)..... a fin de no perjudicar la operatividad del área del servicio por falta de mantenimiento preventivo

Cabe señalar que, el mantenimiento preventivo debió efectuarse en el mes de del presente año, debiendo reprogramarse por los motivos siguientes:

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

ANGEL GEMARCO PEREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

.....
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Habilitación y documentación en regla de según el tipo de persona natural o jurídica
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<u>Acreditación:</u> Copia de la documentación en regla de según el tipo de persona natural o jurídica	
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	



ANGEL GEORGINO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE Como personal clave se considera al siguiente: Ingeniero.
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Del Ingeniero Responsable: Ingeniero Electrónico o Biomédico o Mecatrónico.</p> <p>Acreditación: Titulo universitario a nombre de la Nación.</p> <p>El título profesional del personal clave (Ingeniero Responsable) será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso título profesional del personal clave requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: Del Ingeniero Responsable: Capacitación de mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos o gestión de mantenimiento hospitalario, con una duración de 100 horas lectivas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B.1.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Del Ingeniero Responsable: Treinta y seis (36) meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos o gestión de mantenimiento hospitalario.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil con 00/100 soles) de la contratación, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha</p>



[Handwritten signature]

ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 D.O. QIP. 235593

[Handwritten signature]
 C.P.C. ABSALON MOUNA RIVEROS
 MAT. 04-3022

de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y/O TERMICOS Y/O INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS PRESTADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICAS Y/O PRIVADAS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE CONSULTA EXTERNA Y/O HOSPITALIZACION Y/O CENTRO QUIRURGICO Y/O UCI Y/O LABORATORIO PRESTADO A INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO EN SALUD ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN ITEM N.º 1

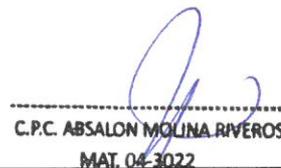
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰



ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN**, que celebra de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD/RED ASISTENCIAL JAÉN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°.....** para la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS CON RESIDENCIA Y VISITAS ITINERANTES A LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL JAÉN**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en DOCE (12) PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) MESES, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no


ANGEL CEARDILLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA
REG. CIP. 235593


C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

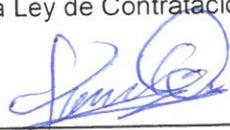
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO/ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su



ANGEL GEMANILLO PEREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593



C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

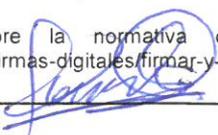
"EL CONTRATISTA"

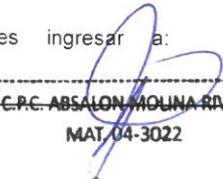
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>


ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235692


C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXOS



ANGEL GEORCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QJP. 235593



C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000,00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANGEL DEANADILLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP 286693

.....
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

ANGEL BEANCARLO PEREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

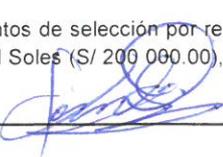
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.


ANGEL GENARO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

.....
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANGEL GEMCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

.....
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANGEL GEORGILO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593

.....
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a iniciar la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANGEL GEMARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 235593

.....
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS

MAT. 04-3022

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANGEL GERARDO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP: 288893

C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANGEL GABRIEL PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 235593

.....
C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04/3022

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



ANGEL GEORGINO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QJP. 235593

.....
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-2022

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS
PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD**

Yo, identificado (a) con DNI / CE N°
..... representante legal de la empresa
....., con Registro Único de
Contribuyente (RUC) N° postor al Proceso de Selección
denominado

.....
., me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de Essalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud – Essalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el “Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – Essalud”, constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la Integridad y Transparencia de los procesos de selección cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANGEL GIANCARLO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. QIP, 235593

.....
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

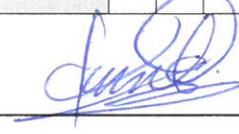
²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

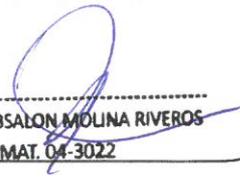
²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.


 ANGEL GEANCARLO PÉREZ CALDERON
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 235593


 C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
 MAT. 04-3022

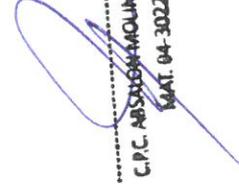
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANGEL GERMARLO PEREZ CALDERON
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 235699



C.I.P. ABDELHAKMOUHA-TRAYEDS
 MAT. 04-3022

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANGEL BEAUCARLO PÉREZ CALDERON
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. QIP. 235593



.....
C.P.C. ABSALON MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-002-2023- ESSALUD RAJAEN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

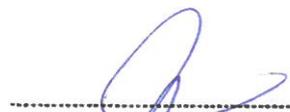
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.




ANGEL GEORGINO PÉREZ CALDERÓN
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 235593


C.P.C. ABSALÓN MOLINA RIVEROS
MAT. 04-3022